

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público, desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Clases Pasivas)

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, en reunión de 31 de marzo de 1981, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar, en ejecución y desarrollo de acuerdo de 30 de septiembre de 1980, confirmado por la Dirección General de Administración Local, en resolución de 3 de diciembre del mismo año, las "Normas para el ejercicio de la opción por el régimen general mutuo a favor de los pensionistas de derechos adquiridos de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid", que se dictan con la conformidad expresada por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en su informe de 19 de febrero de 1981."

El texto de las normas aprobadas es el siguiente:

Primera. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local procederá a acomodar las pensiones del personal pasivo de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid sometido al régimen de derechos adquiridos al amparo de la Reglamentación interna de la misma, a los Estatutos revisados que fueron aprobados por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1975, en el supuesto de que los pensionistas afectados opten por acogerse al régimen establecido por dichos Estatutos.

Segunda. 1. El plazo para el ejercicio de dicha opción será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Normas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. Si el pensionista hubiere fallecido con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo para la opción, ésta podrá ejercitarse por los derechohabientes del pensionista en el mismo plazo y condiciones fijadas para él.

Tercera. La opción por el régimen general mutuo implicará la renuncia total y absoluta a los derechos adquiridos al amparo de la Reglamentación interna de la Diputación de Madrid y la sujeción íntegra a los Estatutos aprobados por Orden de 9 de diciembre de 1975.

Cuarta. En el régimen general mutuo la percepción de pensiones causadas por jubilación voluntaria será incompatible con el abono de sueldos, gratificaciones u otros cualesquiera devengos activos satisfechos con cargo a los Presupuestos del Estado, provincia, municipio, organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica a que se refieren los

apartados a) y b) del número 2 del artículo 1.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958, R. E. N. F. E., Instituto Nacional de Previsión, Banco de España y demás Bancos y entidades de crédito oficial (artículo 49-3 de los vigentes Estatutos mutuales).

Quinta. En el supuesto de que el pensionista no hubiera manifestado expresamente, dentro del plazo señalado, el deseo de mantenerse en el régimen de derechos adquiridos, se presumirá que opta por el régimen general mutuo.

Sexta. 1. Las pensiones determinadas por la Mutualidad como consecuencia de la opción por el régimen general mutuo, surtirán efectos a partir de primero de enero de 1981. Dichas pensiones estarán calculadas en base a los haberes reguladores legales establecidos para 1976 por Orden ministerial de 11 de abril de 1977, y aumentadas con los incrementos anuales que en cada caso correspondan conforme a la revisión de pensiones que haya dictado o dicte la Superioridad para cada ejercicio. Por su parte, las mejoras establecidas por los Estatutos mutuales (artículos 85 a 88) se calcularán en base a los haberes del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

2. Respecto de los pensionistas pendientes de jubilación por la Mutualidad por no reunir las condiciones estatutarias, los efectos comenzarán a partir del día primero del mes siguiente a aquel en el que se produzca la jubilación con arreglo a los Estatutos mutuales.

Séptima. El procedimiento y régimen jurídico de las resoluciones que dicte la Mutualidad al resolver las opciones ejercitadas por los interesados, se regirán por lo establecido en los artículos 106 y 107 de los Estatutos mutuales.

Octava. Las opciones habrán de presentarse ante la excelentísima Diputación Provincial de Madrid en los impresos confeccionados al efecto, que se facilitarán por la Sección de Hacienda y Economía.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos señalados en la norma segunda, número 1.

Madrid, 23 de abril de 1981.—Por el Secretario general, J. N. Carmona Salvador.

(G.—620)

Consejo de Administración de los Colegios Provinciales San Fernando y Ciudad Escolar

CENTROS ESCOLARES

Bases para proveer, mediante convocatoria abierta, tres plazas de Educadores con destino a la Ciudad Escolar Provincial de la Diputación Provincial de Madrid.

Primera. Objeto de la convocatoria.—La provisión de tres plazas en régimen

laboral con destino a la Ciudad Escolar Provincial, dotadas con la retribución correspondiente a dicho nivel profesional, incluida en el vigente Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid y con sujeción a los derechos y deberes previstos en la vigente Ordenanza Laboral para los centros de enseñanza no estatal y disposiciones complementarias.

Segunda. Función de la plaza.—Los Educadores tendrán como actividad primordial la formación integral de los alumnos que se les asigne fuera del horario escolar, con los que convivirán en régimen de internado, responsabilizándose de las tareas que se les encomiende dentro del grupo en que se integren, en coordinación y bajo las directrices que les señale la Dirección del Internado, programando y valorando su actividad en reuniones que se tendrán con los interesados al comienzo y al final del curso escolar, verificándose durante el desarrollo del mismo una supervisión constante de sus funciones.

Tercera. Condiciones mínimas de los aspirantes.—Para concurrir a la convocatoria será necesario:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal desenvolvimiento de la función.

Cuarta. En la selección se valorará especialmente la experiencia en el campo educativo y los datos, debidamente documentados, que se aporten en el cuestionario que habrán de cumplimentar los solicitantes en el momento de presentar la instancia.

Quinta. La selección se complementará con entrevistas a las personas que en principio hayan sido preseleccionadas.

Sexta. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación (García de Paredes, número 65), utilizando el modelo oficial que se facilitará en la Ciudad Escolar Provincial con el correspondiente cuestionario, dirigidas al ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares. También podrán ser presentadas en el Registro de la Ciudad Escolar Provincial (carretera de Colmenar Viejo, km. 12,800). Las instancias se presentarán durante el plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima. Comisión calificadora.—La Comisión calificadora estará constituida por el ilustrísimo señor Diputado-Delegado de los Centros Escolares, como Presidente; dos ilustrísimos señores Diputados del Consejo de Administración, el Rector del Centro, la Directora del Internado y dos

representantes de los trabajadores de la Ciudad Escolar Provincial. Actuará como Secretario el de la Corporación o persona en quien delegue.

Octava. La Comisión calificadora elevará a la Presidencia del Organismo de Gestión de los Centros Escolares la propuesta de las personas seleccionadas para la suscripción de los correspondientes contratos laborales.

Novena. La resolución de la convocatoria se notificará oficialmente por escrito a los interesados.

Madrid, 15 de abril de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.—Visto bueno: El Diputado-Delegado de Personal (Firmado).—Conforme: El Presidente del Consejo de Administración (Firmado).

(G.—621)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Alcaldía-Presidencia

El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Hace saber: Medio año hará, sobre poco más o menos, que esta Alcaldía-Presidencia reguló el modo de ocupar los espacios libres en la vía pública para coches particulares en determinada parte de Madrid.

El tiempo transcurrido permite que recapacitemos, con suficiente fundamento, respecto de los resultados en la práctica del criterio aplicado. De lo que sabemos acerca de la opinión de los vecinos sobre la nueva regulación y la incuestionable mejora del tráfico rodado en esta Villa y Corte, venimos a concluir, y confiamos que con el beneplácito de los demás, que conviene extender la citada regulación a otras partes de la ciudad. De este modo conseguiremos distribuir, con la mayor equidad posible, la mayoría del espacio de que los madrileños gozan para dejar sus coches en la vía pública.

Han de considerar nuestros convecinos que esta decisión obliga a ampliar, con el consiguiente esfuerzo económico por parte de este Ayuntamiento, el número de los encargados de vigilar la rigurosa aplicación del criterio, con el fin de que los intereses de los vecinos sean atendidos de tal manera que la falta de escrúpulos o el deseo desordenado de aventajar a otros no provoque obstáculos ni contratiempos en la práctica de las reglas por este Ayuntamiento dictadas.

El vecindario recordará que en el bando anterior, dado por esta Alcaldía-Presidencia, se habían fijado como fines de los nuevos medios puestos a prueba: La disminución del gasto, fomentar el ahorro, conseguir un uso más racional de los coches privados, favorecer en general el de

Los transportes públicos, amén de hacer más grata la convivencia ciudadana y contribuir a un mayor y más seguro uso de la calle por los peatones.

Ahora, esta Alcaldía-Presidencia exhorta, con el mayor empeño, al esmero en el cumplimiento de las normas que contiene el presente bando, cuya utilidad y provecho, para todos cuantos habitamos en esta Villa, es innecesario encarecer, a la vez que felicita con el mayor gusto y complacencia, a cuantos tan disciplinadamente han acatado y cumplido las disposiciones del bando anterior.

Confiamos que la aplicación más extensa de los criterios que regulaban el uso de los espacios libres para los coches privados a otros distritos de Madrid, tenga los mismos fructíferos resultados que la experiencia ha realizado como en extremo provechosos durante el tiempo de vigencia del anterior bando.

En consecuencia dispongo:
Primero. A partir del día 18 de mayo de 1981 la zona de estacionamiento vigilado y limitado será la comprendida dentro de los siguientes límites:

Calles de Cea Bermúdez, José Abascal, María de Molina, Francisco Silvela, plaza de Manuel Becerra, calles del Doctor Esquerdo (hasta la calle del Alcalde Sáinz de Baranda), Alcalde Sáinz de Baranda (desde Doctor Esquerdo hasta Antonio Arias e incluidas las dos aceras), Antonio Arias (desde Alcalde Sáinz de Baranda hasta Pilar Millán Astray e incluidas las dos aceras), Doce de Octubre (incluidas las dos aceras), avenida de Menéndez Pelayo (desde la calle Doce de Octubre hasta la plaza de Mariano de Cavia), plaza de Mariano de Cavia, paseo de la Reina Cristina, paseo de la Infanta Isabel, glorieta del Emperador Carlos V, calles de Santa Isabel (incluidas las dos aceras), Magdalena (incluidas las dos aceras), Tirso de Molina, Colegiata (incluidas las dos aceras), plaza de Segovia Nueva, calle de Tintorerías, plaza de Puerta Cerrada, calle de Cuchilleros, Cava de San Miguel, travesía de Bringas, calle Mayor (desde la travesía de Bringas hasta la calle Bailén), calle de Bailén, Cuesta de San Vicente (hasta el paseo del Rey), paseo del Rey (hasta la calle Irún), calles de Irún, Ferraz, calle sin nombre que bordea los jardines del Templo de Debod (incluidas las dos aceras), paseo del Pintor Rosales (incluidas las dos aceras), paseo de Moret (incluidas las dos aceras), se atraviesa la calle de la Princesa y la avenida del Arco de la Victoria hasta la calle de Fernández de los Ríos, calle de Fernández de los Ríos (hasta Isaac Peral), calle de Isaac Peral y plaza de Cristo Rey (hasta la calle de Cea Bermúdez).

Las vías que señalan el límite de la zona no quedan incluidas en ésta más que en la acera interior, salvo que expresamente se mencionen las dos aceras.

Segundo. El servicio de vigilancia y la limitación en la duración del estacionamiento continúan o se establecen durante los días laborables, de lunes a viernes y de nueve a veinte horas, y los sábados de nueve a catorce horas, salvo en las vías públicas abiertas al tráfico rodado del interior del Parque del Retiro y en la calle sin nombre que bordea los jardines del Templo de Debod, en que la vigilancia y la limitación en la duración del aparcamiento sólo se realizarán los días laborables, de nueve a doce horas.

Tercero. Quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento y del servicio de vigilancia los vehículos siguientes:

- a) Motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas.
- b) Los vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.
- c) Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente.
- d) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, de organismos del Estado, provincia, municipio y entidades autónomas que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando tales servicios.
- e) Los vehículos pertenecientes a representaciones diplomáticas, a condición de reciprocidad.
- f) Las ambulancias y demás vehículos destinados a la asistencia sanitaria que

pertenezcan a la Seguridad Social o Cruz Roja Española.

g) Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando sean conducidos por sus titulares y estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expide la Delegación de Circulación y Transportes, siempre que en el vehículo figuren las adaptaciones precisas para su conducción.

Cuarto. Quedan exentos del servicio de vigilancia, pero no de la limitación de tiempo, los vehículos en los que se estén realizando operaciones de carga y descarga, durante la operación de ésta, siempre que el conductor esté presente y cumplan las normas específicas que regulan dichas operaciones. Asimismo quedan exentos del servicio de vigilancia, pero no de la limitación de tiempo, los vehículos automóviles en cuyo interior permanezca algún pasajero mayor de edad.

Quinto. Los usuarios se dividen en las categorías siguientes:

- a) Residentes permanentes.
- b) Residentes temporales.
- c) No residentes.

Sexto. Tendrán la consideración de vehículos de residentes permanentes las personas físicas que figuren empadronadas en el mismo barrio y zona censal donde se realice el estacionamiento.

La condición expresada se otorgará previa comprobación del empadronamiento del usuario en el acto de proveerse de la correspondiente tarjeta de estacionamiento, exhibición del original del permiso de circulación del vehículo, siempre que coincida el domicilio en ambos documentos, y del Documento Nacional de Identidad o permiso de conducir.

Séptimo. Tendrán la consideración de vehículos de residentes temporales los pertenecientes a las personas físicas que, empadronadas fuera de la provincia de Madrid, acrediten documentalmente, mediante certificación expedida por organismo competente, su necesidad de residencia temporal dentro de la zona donde se realice el estacionamiento.

Octavo. Tendrán la consideración de vehículos de no residentes:

- a) Los pertenecientes a personas jurídicas.
- b) Los pertenecientes a las personas físicas no incluidas en los apartados sexto y séptimo del presente bando.
- c) Los pertenecientes a las personas físicas incluidas en los apartados sexto y séptimo del presente bando cuando estacionen su vehículo fuera del barrio o zona censal donde figuren empadronadas, o donde estuvieran autorizados cuando se trate de residentes temporales.
- d) Los pertenecientes a las personas físicas incluidas en los apartados sexto y séptimo del presente bando cuando no hubieran exhibido la tarjeta de estacionamiento en la forma establecida en el apartado décimo del bando.

Noveno. Para estacionar en la zona establecida en el presente bando los usuarios deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de estacionamiento en los lugares habilitados al efecto, previo pago de la tasa establecida en la Ordenanza fiscal correspondiente.

Décimo. La tarjeta de estacionamiento deberá ser colocada en la parte interior del parabrisas del vehículo y de forma que resulte perfectamente visible desde el exterior.

Décimoprimer. La duración del estacionamiento, en el caso de residentes permanentes y temporales, no estará limitada, salvo señalización específica o norma general en contrario.

Cuando se trate de no residentes, la duración del estacionamiento estará limitada al tiempo indicado en la tarjeta o tarjetas de estacionamiento. En ningún caso la duración podrá exceder de una hora y media.

Transcurrido el plazo expresado, el vehículo no podrá ser estacionado en un radio de acción de 250 metros del lugar que ocupaba.

Décimosegundo. Los usuarios que tuvieran la consideración de no residentes, al llegar al lugar de estacionamiento deberán perforar en la tarjeta correspondiente el año, el mes, día y hora de llegada, de modo que quede inutilizada para cualquier uso posterior y que la perforación sea fácilmente visible desde el exterior del vehículo.

Décimotercero. La utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento o la infracción de cualquiera de las normas establecidas en el presente bando se sancionará, conforme a lo establecido en el artículo 75 de la Ordenanza de Circulación para la villa de Madrid, con multa de 500 pesetas.

Décimocuarto. El reiterado incumplimiento de las normas establecidas en el presente bando podrá ser considerado como desobediencia manifiesta a la Autoridad municipal y como tal sancionado con multa que podrá llegar a ser de hasta 10.000 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8, apartado 3, de la Ley Especial para el Municipio de Madrid.

Décimoquinto. El presente bando, desde el momento de su entrada en vigor el día 18 de mayo de 1981, sustituirá al publicado el día 18 de septiembre de 1980. Madrid, 22 de abril de 1981.—El Alcalde-Presidente, Enrique Tierno Galván. (O.—41.988)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de un colegio de E. G. B. en la parcela catastral número 427 del término municipal de Torres de la Alameda, en suelo calificado como rústico por las vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad, y someter a trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—4.430) (O.—41.881)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Ifacash, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, número 32, expediente relativo a autorización para efectuar el desvío y entubamiento del arroyo Calabozos, como igualmente entubamiento de dos arroyos vertientes al mismo, en finca de su propiedad, situada en ambas márgenes del arroyo Calabozos, en término municipal de Alcobendas (Madrid).

Las obras consisten en el desvío, entubamiento y cubrición del arroyo Calabozos, arroyo del Norte y Vaguada sin denominación en la vertiente Sur de la zona. La obra de desvío y cobertura del arroyo Norte supone la construcción de 120 metros de conducción de 800 milímetros de diámetro interior. La obra de canalización del arroyo sin denominación supone el entubamiento de 25 metros de conducción de 800 milímetros de diámetro interior, siguiendo el mismo trazado que el arroyo actual y, finalmente, la obra de cobertura del arroyo Calabozos supone la construcción de 323 metros de conducción de dos metros de diámetro interior.

Las obras se ejecutarán en solar situado entre los kilómetros 14 y 15 de la CN-I, de la zona industrial de Alcobendas.

A la petición acompañaban proyecto de las obras, suscrito por el Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.818/81.)

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—4.428)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid
ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del polígono P-21 de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torrelaguna, promovido por don José Martín-Montalvo Gurrea.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo

de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—4.429) (O.—41.880)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad, aprobar con carácter previo el proyecto de construcción de un colegio de E. G. B. en la parcela catastral número 427 del término municipal de Torres de la Alameda, en suelo calificado como rústico por las vigentes Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, promovido por el Ayuntamiento de la citada localidad, y someter a trámite de información pública por plazo de quince días, de conformidad con lo establecido por el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Durante dicho periodo cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 8 de abril de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—4.430) (O.—41.881)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Ifacash, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Clara del Rey, número 32, expediente relativo a autorización para efectuar el desvío y entubamiento del arroyo Calabozos, como igualmente entubamiento de dos arroyos vertientes al mismo, en finca de su propiedad, situada en ambas márgenes del arroyo Calabozos, en término municipal de Alcobendas (Madrid).

Las obras consisten en el desvío, entubamiento y cubrición del arroyo Calabozos, arroyo del Norte y Vaguada sin denominación en la vertiente Sur de la zona. La obra de desvío y cobertura del arroyo Norte supone la construcción de 120 metros de conducción de 800 milímetros de diámetro interior. La obra de canalización del arroyo sin denominación supone el entubamiento de 25 metros de conducción de 800 milímetros de diámetro interior, siguiendo el mismo trazado que el arroyo actual y, finalmente, la obra de cobertura del arroyo Calabozos supone la construcción de 323 metros de conducción de dos metros de diámetro interior.

Las obras se ejecutarán en solar situado entre los kilómetros 14 y 15 de la CN-I, de la zona industrial de Alcobendas.

A la petición acompañaban proyecto de las obras, suscrito por el Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 100.818/81.)

B. O. P.

Madrid, 10 de abril de 1981.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón. (G. C.—4.435) (O.—41.884)

MINISTERIO DE AGRICULTURA I. C. O. N. A.

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

Vías Pecuarias

Con fecha 13 de marzo de 1981, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sevilla la Nueva, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sevilla la Nueva, provincia de Madrid, por el que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

"Colada del Camino de Madrid".—Anchura legal, 10 metros.

"Abrevadero de los Pozos del Tejar".—Anchura legal, dimensiones determinadas por el deslinde efectuado.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 20 de mayo de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado). (G. C.—4.434)

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los resguardos de la inscripción de deuda perpetua interior al 4 por 100 anual, suscrita por el "Instituto Rubio", hoy "Fundación Jiménez Díaz", correspondientes a los números 1.977, 1.978, 1.979 y 1.980, por pesetas 122.200, 207.900, 270.200 y 187.400, respectivamente, se previene, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, que de no ser habidos y presentados en este Centro directivo serán declarados nulos y sin ningún valor en el expediente de extravío núme-

ro 9.549, que se tramita en la Subdirección General de Deuda Pública, Sección de Emisión, de esta Dirección General, una vez transcurrido el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de abril de 1981.—El Director general del Tesoro, P. D., el Subdirector general de Deuda Pública (Firmado). (A.—32.156)

Caja General de Depósitos

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de don Carmelo Pérez-Ródenas Navarro, con los números 11.516, 11.517 y 47.490 de registro, por unos nominales respectivos de 96.000, 204.000 y 130.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.940/80.

Madrid, 9 de enero de 1981.—El Administrador (Firmado). (A.—32.159)

AYUNTAMIENTOS

COLMEÑAR VIEJO

Don Antonio Andreu González solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de frutos secos en la calle Zurbarán, número 2, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 3 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.061) (O.—41.682)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 2 de abril de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de cerramiento en este término municipal de Horcajuelo de la Sierra, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.
b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Horcajuelo de la Sierra, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.062) (O.—4.683)

PRADENA DEL RINCÓN

* Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de abril de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa de canalización de reguera principal de esta localidad de Prádena del Rincón, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.
b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Prádena del Rincón, a 4 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.064) (O.—41.685)

BOADILLA DEL MONTE

Expediente 10/A/81.—Don Jacinto Torres Mulas. Instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de G. L. P., de 2.450 litros de capacidad para calefacción y usos domésticos, en la parcela 546, calle Río Guadiana, sin número, de la urbanización "Parque Boadilla".

Expediente 11/A/81.—Don Miguel Fernández Matilla. Instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de G. L. P., de 2.450 litros de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela 394, calle Río Bidasoa, sin número, de la urbanización "Parque Boadilla".

De conformidad con lo que se determina el RAMINP, se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 1 de abril de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.065) (O.—41.686)

Expediente 9/A/81.—Don Rafael Pérez González. Instalación, apertura y funcionamiento de un depósito enterrado de gas líquido propano, de 1.029 kilogramos de capacidad, para calefacción y usos domésticos, en la parcela Y-6, calle Monte Almenara, sin número, de la urbanización "El Olivar de Mirabal".

De conformidad con lo que se determina en el RAMINP, se abre información pública durante diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Boadilla del Monte, 30 de marzo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.066) (O.—41.687)

MOSTOLES

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se halla expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de tributos, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo del corriente año, en la forma indicada en el artículo 3,2 del citado texto legal. Dicho expediente para su vigencia a partir del primero de enero de 1981, tiene el siguiente contenido:

a) Imposición y correspondiente ordenación de los siguientes tributos:
— Tributo con fin no fiscal sobre locales cerrados y ordenanza reguladora.
— Tributo con fin no fiscal sobre juegos mecánicos y electrónicos y su ordenanza reguladora.

b) Modificación de las ordenanzas que regulan los siguientes tributos:

— Tasa por prestación del servicio de agua potable a domicilio.
— Tasa por prestación del servicio de recogida de basura y residuos sólidos urbanos.

— Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, inclusive de vigilancia especial de alcantarillas particulares.

— Tasa sobre los documentos que expida o extienda la Administración municipal y sus autoridades, a instancia de parte.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situadas en terrenos de uso público e instalaciones callejeras y ambulantes.

— Tasa por rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución y de registro, báscula, aparatos de venta automática y otros análogos que establezcan sobre la vía pública y vuelen sobre las mismas.

— Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 de la ley del Suelo.

— Tasa por apertura de calcatas y zanjas en terrenos de uso público, y cual-

quier remoción del pavimento y aceras de la vía pública.

— Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vías públicas para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tasa por licencia de apertura de establecimiento.

— Tasa relativa al cementerio municipal.

— Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

— Impuesto sobre la publicidad.

— Impuesto sobre radicación.

— Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

— Tributos con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

— Tributos con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

— Contribuciones especiales por obras, instalaciones o servicios.

c) Derogación de la imposición y ordenanzas reguladoras de los siguientes tributos:

— Tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

d) Nuevos tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos.

Dichos tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, regirán durante 1981 a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos e impuesto de solares.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados, como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras; contra el acuerdo de modificación de las ordenanzas citadas y contra el de derogación del tributo a que se ha hecho referencia; así como contra la aprobación de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos a efectos del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos y solares. El examen del expediente y las reclamaciones se sujetarán a las normas que se indican a continuación:

1. Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2. Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento de Mostoles.

3. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno de Mostoles.

En Mostoles, a 2 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.047) (X.—124)

HUMANES DE MADRID

Este Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión ordinaria del 30 de marzo de 1981 y con el quorum correspondiente, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

Ordenanzas de exacciones. — Visto el escrito del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de fecha 9 de marzo actual, devolviendo el expediente de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos; y como quiera que la citada ordenanza fue aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pleno de 26 de noviembre de 1979, con el quorum exigido por el artículo 717 de la vigente ley de Régimen Local, y que se anunció al público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 296, de 13 de diciembre de 1979, sin que se presentase reclamación alguna durante el plazo de exposición, se acuerda por unanimidad ratificar el meritado acuerdo de aprobación de 26 de noviembre de 1979, así como aplicar a la misma la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, para su aplicación con carácter retroactivo desde el año de 1979, inclusive, conforme se determina en la misma, y que este acuerdo se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para general conocimiento, a fin de que los interesados puedan presentar contra la susodicha ordenanza, en el plazo de quince días, desde el siguiente a su aparición, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Del mismo modo son nuevamente examinadas las ordenanzas de tasasa y exacciones de licencias urbanísticas; prestación de servicio de alcantarillado; licencia sobre apertura de establecimientos; por ocupación de vía pública con puestos y barracas, casetas, etc.; la de industrias callejeras y ambulantes, la de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas de finalidad lucrativa, que también fueron aprobadas en sesión de 26 de noviembre de 1979, y anunciada su exposición al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 296, de 13 de diciembre de 1979, sin que contra las mismas se haya presentado reclamación alguna, y como quiera que tales ordenanzas no han sido sancionadas por la Delegación de Hacienda, se acuerda por unanimidad hacerle aplicación de la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, para su puesta en vigor en el actual ejercicio de 1981 y que se anuncien nuevamente su exposición al público a efecto de reclamaciones que pueden presentar por escrito los interesados en el plazo de quince días en la Secretaría, a partir del siguiente en que se publique este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde también se encuentran todas las ordenanzas para su examen.

Humanes de Madrid, 3 de abril de 1981.
El Alcalde, Julio Pacheco Benito.
(G. C.—4.058) (X.—125)

ARANJUEZ

Este ilustrísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el pasado día 26 de marzo, acordó la imposición de la tasa municipal por prestación del servicio de desatranque de conducciones de alcantarillado, y la del tributo con fin no fiscal de recogida de vehículos de la vía pública, con sus ordenanzas reguladoras y tarifas aplicables.

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/81, de 16 de enero, quedan ambos expedientes expuestos al público por plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Aranjuez, 1 de abril de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado).
(G. C.—4.059) (X.—126)

Magistraturas de Trabajo
DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES
CONTENCIOSAS

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.025 de 1980, a instancia de Julián Aldeanueva Ortiz Villarejos y otros, contra "Electromedida, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana: Edificio industrial sito en Madrid, calle Canarias, número 51, con vuelta a Vara del Rey, constituida por sótano, planta baja y seis más de altura; total, 1.723 metros cuadrados, cuyos datos registrales e identificadores obran en el procedimiento.

Total: 41.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 8 de junio de 1981; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de julio de 1981, y en tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio de 1981, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Canarias, número 51 (en su representante legal), Madrid, a cargo de "Electromedida, S. A."

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 10 de abril de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—684)

Audiencia Territorial
de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia de Sigüenza, por don Pedro de Pedro Montero, con la Cooperativa "Virgen de la Soledad", sobre pago de cantidad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1980.—Vista por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la apelación de los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Sigüenza, seguidos entre partes: de la una, como demandante apelante, don Pedro de Pedro Montero, vigilante y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y dirigido por el Letrado don Antonio Bernal Pérez Herrera; de la otra, como demandada apelada, la sociedad cooperativa "Virgen de la Soledad" Agrícola número 18.298, de Campisabalos (Guadalajara), con domicilio social en dicha localidad, y sin representación ni defensa, por su incomparecencia en esta segunda instancia, sobre pago de cantidad...

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Pedro de Pedro Montero, contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Sigüenza, con fecha 11 de octubre de 1979, debemos revocar y revocamos la misma en cuanto a la reconvencción, pues estimándola en par-

te, debemos condenar y condenamos a don Pedro de Pedro Montero, a pagar a la cooperativa "Virgen de la Soledad", la cantidad de 150.594 pesetas, sin hacer expresa condena en costas de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Antonio Avendaño.—Francisco J. Ruiz Ocaña.—Miguel Alvarez.—Juan García Murga. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada y apelada incomparecida, cooperativa "Virgen de la Soledad", cumpliendo lo mandado, expido la presente que firmo en Madrid, a 3 de marzo de 1981.—El Secretario de Sala (Firmado).
(G. C.—2.923) (C.—458)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera
Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número cuarenta y uno de mil novecientos ochenta, promovido por "Comercial Rizover, S. A.", contra don Manuel García Navarro, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente y en efectivo, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

Los bienes que se subastan y embargados al demandado don Manuel García Navarro, son: Los derechos de traspaso sobre el local de negocio sito en calle Carlota Navarrete, número 23, de San Pedro de Alcántara.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.136)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y siete de mil novecientos setenta y seis, seguidos

en este Juzgado a instancia del Procurador señor Alas, en nombre y representación del "Banco Hispano Americano", contra doña Josefina Betancor y otro, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso séptimo ático, letra P, escalera C, de la casa núm. 24 de la avenida de los Toreros, de Madrid. Tiene una superficie de 115 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor-estar, aseo, tres dormitorios y terraza. Linda: al Sur, con rellano de escalera y vestíbulo, patio y caja de escalera; al Este, con el piso letra C de esta casa, con finca de doña María Izquierdo; al Norte, con retranqueo de la casa que da a la avenida de los Toreros. Tiene una cuota en el condominio de la finca de 0,196 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, al folio 223 del libro 1.190, finca 39.662.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, o sea la suma de tres millones quinientas cuarenta y tres mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(A.—32.180)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número seiscientos veinticuatro de mil novecientos ochenta, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "C. de Salamanca", contra "Madesa, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta, el siguiente vehículo embargado a la entidad demandada, que es el camión marca "Pegaso", matrícula M-1083-BW, con plataforma marca "Montenegro", M-09843-R, número de motor 161200424 y de chasis 16170-20, que ha sido valorado pericialmente en la cantidad de un millón de pesetas, que sirve de tipo para dicha subasta.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día

diecinueve de mayo próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores. El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a quince de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.253-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos ejecutivos número doscientos trece de mil novecientos ochenta, promovidos por "Banco Central, S. A.", representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con don Dioclecio Pertierra Cabrero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, lo siguiente:

Los derechos de propiedad, que según manifestación de la parte actora, comprenden la totalidad de la siguiente finca:

Piso segundo letra C de la calle Sierra de Gor, número 8, casa en Madrid, Vallecas, señalada con el número 2, dentro del conjunto a que pertenece, a la altura de la calle Real de Arganda, edificio "Santa Gema", y hoy, según documentos presentados, situada en esta casa en la calle A. Tiene una superficie de 65,80 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cuarto de baño, cocina y terraza. Linda: al frente, Sur, con rellano de escalera y pisos letras B y D; entrando, Este, con piso letra D; izquierda, Oeste, con piso letra C y vuelo de calle A, y fondo, Norte, con vuelo de calle Real de Arganda. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de esta capital, al tomo 893, libro 805, primero (Vallecas), folio 155, finca número 69.183.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón setecientas veintinueve mil pesetas en que ha sido valorado pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—32.055-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil setecientos cincuenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Procurador

don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Antonio Fernández Naranjo, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles y precio de su tasación, la furgoneta embargada marca "Auto-Unión D. K. W.", matrícula de Sevilla 9876, valorada en la cantidad de ciento noventa mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de la expresada furgoneta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la planta primera del edificio de la plaza de Castilla, el día ocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, consignándose en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado al vehículo. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.248-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ochocientos nueve-A de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Rodríguez Losada, contra don Carlos y don Alfonso Romero González de Peredo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes:

Los derechos de propiedad del local comercial destinado a farmacia, sito en la calle Manuel de Pavia, número 22, de esta capital, que correspondan a los demandados; local situado en planta baja, denominado con el número 2, según escritura de división horizontal, del edificio sito en la calle Manuel de Pavia, con vuelta a calle Felipe Alvarez, de Madrid, con una superficie aproximada de 93 metros cuadrados con siete centímetros, y cuyos linderos son los siguientes: entrando, a la izquierda, con piso bajo letra G; derecha, entrando, con local número 3; fondo, con patio manzana, y frente, haciendo chaflán con calle de Manuel de Pavia, con vuelta a Felipe Alvarez.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón setecientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.252-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, con el número mil sesenta y nueve-V de mil novecientos ochenta, se tramita juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del Banco "Societé Generales de Banque, S. A.", contra don José Javier Elizalde García, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en la pieza de prueba de la parte actora ha sido dictado el auto que en su parte precisa dice así:

Auto

En Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Dada cuenta... y para que tenga lugar la confesión del demandado don José Javier Elizalde García, se señala el día ocho de mayo próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y dado el ignorado paradero del mismo, cítese por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, librándose a tal fin los despachos necesarios, que para su curso se entregarán al Procurador señor Morales Vilanova.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital: doy fe.—José Guelbenzu.—Ante mí: Antonio Zurita. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de citación, a los fines, día, hora y lugar acordados al demandado don José Javier Elizalde García, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—32.230)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número setenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre declaración de estado legal de suspensión de pagos de la industria de esta plaza "Antracitas de Fabero, Sociedad Anónima", domiciliada en ésta, en avenida de José Antonio, número uno, piso primero; en los que, por auto de hoy, la misma ha sido declarada en estado de insolvencia provisional y también en estado legal de suspensión de pagos, habiéndose señalado para la celebración de la oportuna Junta de acreedores para aprobar o no el convenio propuesto por la suspensión a los acreedores, el día diecinueve de mayo próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, lo que se hace público para general conocimiento y efectos subsiguientes.

Dado en Madrid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.250-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil trescientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de "Consulting de Piscinas, S. A.", contra don Yanco Daucik

Ciboch, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, la siguiente finca:

Piso segundo izquierda, hoy tercero izquierda, en la calle Reina, número 13, de esta capital, de una superficie de 234 metros cuadrados 25 centímetros cuadrados. Linda hoy: por abajo, por arriba y por la derecha, con los pisos segundo izquierda, cuarto izquierda y tercero derecha, respectivamente, siendo la casa lindero de la izquierda la número 33 de la calle Reina. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, a nombre del demandado y su esposa, al tomo 370, libro 1.302, asiento 849, folio 169, finca número 8.107, inscripción 11.

Tasada en seis millones ciento once mil doscientas ocho pesetas (6.111.208 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día cuatro de junio próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.203)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número quinientos catorce de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Fotofilm Madrid, S. A.", contra "Distribuidora Cinematográfica Internacional, Sociedad Anónima" (DICENSA), con domicilio en Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir eléctrica, marca "I.B.M.", sin número visible, en perfecto estado, tasada en treinta mil pesetas.

Una calculadora resti-suma, eléctrica, marca "Hispano Olivetti", núm. 517.521, tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir manual, marca "Atlántida", tipo Stylo, carro de 100 espacios, sin número visible, tasada en seis mil pesetas.

Dos archivadores metálicos con cuatro cajones, marca "Jis", tasados en diez mil pesetas.

Dos mesas de escritorio, metálicas, con dos cajones, tablero y de formica, tasadas en ocho mil quinientas pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.228)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número

mil sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Puig, contra la "Compañía de Vapor Carmen, S. A.", en reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente bien como de la pertenencia de la entidad demandada:

Buque de carga en construcción, de casco de acero, propulsión a motor, denominado "Musel-191", cuyas características principales son las siguientes: eslora total, 90,50 metros; eslora entre perpendiculares, 82,50 metros; manga, 13,50 metros; puntal, 7,20 metros; calado, 5,90 metros; t. r. b., 2.500 toneladas; potencia motor propulsor, 2.940 B. H. P. Planos autorizados por el Ingeniero Naval don Miguel Angel Nistal Bedia. Ha sido autorizada su construcción por el ilustrísimo señor Inspector general de Buques y Construcción Naval en escrito de 9 de enero de 1976, según traslado fecha 13 del mismo mes, suscrito en Gijón por el señor Ingeniero Inspector de Buques de Asturias.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de junio próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio plaza Castilla, tercera planta, y que se previene a los licitadores:

Primero

Servirá de tipo de subasta el de trescientos cuatro millones de pesetas en que fué tasado el buque en la escritura base de este procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segundo

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Los títulos de propiedad del bien que se subasta, suplidos por certificación del Registro Mercantil de Buques de Gijón, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.245)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número ochenta y nueve de mil novecientos ochenta-S, sobre juicio ejecutivo, a instancia de don José Antonio Pérez Fernández, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Luis Manuel Plasencia Vega, mayor de edad, vecino de esta capital, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles, que se encuentran en poder del actor en el local sito en el número 34 de la calle Gaztambide, de esta capital, cafetería "Kabak".

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintinueve de mayo próximo, a las diez

horas, edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primero

Que servirá de tipo para la subasta el de trescientos mil pesetas en que han sido justipreciados los bienes muebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a terceros.

Los bienes muebles objeto de subasta: Dos botellas de anhídrido carbónico, de 5 y 10 kilos de capacidad.

Un extintor.
Un calentador de agua a gas butano, de 10 litros.

Una cocina industrial de dos fuegos, plancha, freidora y horno.

Un frigorífico conservador de alimentos.

Dos equipos industriales de frío para alimentación de mueble frigorífico.

Nueve taburetes en acero inoxidable, tapizados en skay color crema.

Dos sillones dobles y dos sencillos, tapizados igual a los taburetes.

Dos mesas de dos plazas y una de cuatro.

Una máquina registradora, marca "Hugin".

Un servicio de vajilla completo.

Un teléfono y un aparato de Hilo Musical, de los que es titular don Juan Antonio Pérez Fernández y propietaria la "Compañía Telefónica Nacional de España".

Un servicio de señoras.

Un servicio de caballeros.

Un almacén a dos alturas.

Una pequeña oficina.

Un aparato de aire acondicionado.

Una cafetera de tres portas.

Un molinillo de café.

Un mueble congelador.

Un mueble botellero con fabricante de hielo, en acero inoxidable.

Un lavavajillas industrial con su frente y tapa de mostrador en tapicería color marrón y formica color crema y en su parte posterior mueble de trabajo en acero inoxidable con entrepaños de formica.

Dos lámparas con apliques y colgantes de luz.

Dado en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.249-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará por segunda vez la subasta acordada ante este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos diecinueve de mil novecientos ochenta, seguido a instancia de "Pasamanería Italiana, S. A.", representada por la Procurador señora Vidal Gil, con "Sococerma, S. A.", sobre reclamación de cantidad, de los bienes embargados a la demandada, siguientes:

Mil dos kilogramos de hilatura para colchas, título 150/3, color beige, a 350 pesetas kilo.

Mil quinientos tres kilogramos de hilatura para colchas, título 150/3, color blanco, a 350 pesetas kilo.

Mil novecientos ochenta kilogramos hilatura para colchas, título 12/2, color hueso, a 350 pesetas kilo.

Novecientos cuarenta y seis kilogramos de hilatura para colchas, título 150/3, color hueso, a 350 pesetas kilo.

Doscientos kilogramos de hilatura para colchas, título 12/3, color beige, a 350 pesetas kilo.

Novecientos noventa y dos kilogramos de hilatura para colchas, título 12/2, color blanco, a 350 pesetas kilo.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta segunda subasta el de un millón setecientas treinta y ocho mil quinientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, que resulta de rebajar el veinticinco por ciento del que sirvió para la segunda; debiendo consignar previamente los licitadores, para tomar parte en la misma, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo los licitadores ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.141)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio sumario del artículo mil quinientos noventa y nueve de mil novecientos ochenta-M, instado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", contra Vicente Ferri Puerto, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar por primera vez el bien inmueble a subasta, que se dirá, y que fué hipotecado: Número 20.—Cuarto derecho. Vivienda que comprende la mitad derecha, mirando a la fachada, del cuarto piso alto del edificio recayente a calle Carlos Díaz, número 2, con acceso por jardín, puerta zaguán y escalera generales recayentes a dicha calle, a cuya escalera saca puerta señalada con el número 10; consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina con terraza-tendedero, tres dormitorios y aseo; tipo B, superficie construida 71 metros 80 decímetros cuadrados, útil 59 metros 59 decímetros cuadrados. Linda mirándola desde la calle: por su frente, vuelo del jardín que recae a calle Carlos Díaz; derecha, entrando, edificio recayente a la calle Juan XXIII; izquierda, escalera general y cuarto izquierda, y fondo, vuelo del patio del bajo derecha. Cuota en relación al grupo general dos enteros 38 centésimas por 100, y en relación al edificio particular, 10 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 229, libro 95, folio 195, finca 9.777, inscripción segunda.

Para su celebración se ha señalado el próximo día seis de julio y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, haciéndose saber que el tipo de subasta es el fijado en la escritura de hipoteca, ciento treinta y dos mil setecientos noventa y cuatro pesetas, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar el diez por ciento en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.182)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil doscientos noventa y siete de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de "Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima", contra Evaristo Mateo Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda letra C, tipo B en planta segunda de construcción de casa 6, de la calle de Berlín, de Móstoles, situada a la derecha, subiendo a la escalera y recayendo a la fachada posterior, cuya puerta es la segunda en orden de distancia a la escalera. Mide 93,70 metros cuadrados construidos. Linda: frente de entrada, con rellano, caja de ascensor, vivienda B, tipo B de su planta y terreno de la matriz derecha entrando con vivienda D, tipo A de esta planta; izquierda, con terreno y resto de la finca matriz, y fondo, con terrenos de finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 906, folio 211, finca número 37.754.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número diecinueve de Madrid, sito en plaza de Castilla, planta quinta, edificio Juzgado, se ha señalado el día dos de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.969)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", contra don Teodoro Martínez Montero y su esposa doña María de los Angeles Pérez Lazcano y otros, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca embargada como de la propiedad de doña María de los Angeles Pé-

rez Lazcano, y que se describe a continuación:

Finca sita en San Rafael (Segovia), anejo de El Espinar, al sitio del Parador de San Cayetano, o La Calera, en el complejo residencial llamado "Las Praderas", en el edificio uno de la calle ocho, finca número uno. Local garaje o trastero. Está situado en la planta semisótano del inmueble. Ocupa una superficie de 120 metros cuadrados; y linda: por el frente, donde tiene la entrada, con terreno circundante de la finca; por la derecha, entrando, con terreno circundante de la finca; por la izquierda, con tres huecos, con terreno circundante de la finca que la separa de la calle número ocho y con el portal y caja de escalera del inmueble, teniendo por dicho portal otra entrada o puerta de entrada, y por el fondo, terreno circundante de la finca y con el portal del inmueble; lindando también por el frente con la caja de escalera del edificio. Con relación a 100 enteros que se asigna a la totalidad del inmueble representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos de siete enteros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.606, libro 99, folio 59, finca número 8.124, que en la segunda subasta salió en la suma de un millón trescientas cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número veintiocho, el día veintiocho de mayo próximo y hora de las once treinta, bajo las siguientes condiciones:

El referido inmueble sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en su caso, el diez por ciento del tipo que sirvió de base en la segunda subasta antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancias de la acreedora se sacan a pública subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de la propiedad; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes, y las preferentes, si las hubiera, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—615)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez de Distrito número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número noventa y cinco de mil novecientos ochenta, se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don José Manuel de Dorrómochea y Aramburu, en nombre y representación de "Atajo Ingenieros, S. A.", contra don Leopoldo Martínez-Osorio Corzón, sobre reclamación de treinta y ocho mil doscientas pesetas, en los cuales, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en:

Un equipo de cardiología dinámica, marca "Avionics", tipo Holter, modelo 660-A, número de serie 1130-1132, que se encuentra depositado en poder de don Javier Pinilla Manresa, empleado del señor Martínez-Osorio, en el domicilio de éste, calle Espinos, 8, Ara-

vaca (Madrid), y que fué tasado en ciento sesenta mil pesetas.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las diez horas del mismo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número veinte, piso primero, de esta capital, advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta que para ello es imprescindible depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio tipo de la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.045-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído dictado por el señor don Juan Alfonso Ibáñez de Aldecoa y Manrique, Juez titular del Juzgado de Distrito número catorce de esta capital, en los autos de juicio de cognición número doscientos nueve de mil novecientos setenta y siete, instados por "Compañía de Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADISSA), representada por el Procurador don Celso Marcos Fortín, contra don Jerónimo Martínez Ledesma, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez término de ocho días y en el precio en que ha sido tasado de ochenta mil pesetas, el siguiente bien embargado al demandado:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-D, con número de bastidor 101.129 y matrícula M-9766-G, de color blanco.

Para que tenga lugar la subasta se señala el día veintinueve de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alberto Aguilera, número veinte, de esta capital, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

A los efectos precedentes se hace constar que dicho bien se encuentra depositado en la persona del demandado en su domicilio de la calle Doctor Federico Rubio y Galí, número cuarenta y seis (hoy setenta y seis).

Y para que así conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.131)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Eulogio García Fernández, Juez titular del Juzgado de Distrito número diecinueve de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y en ejecución de la sentencia dictada en juicio verbal civil seguido bajo el número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta, a instancia de doña Natalia Utray Sardá, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Mario Moniz Tavares de Matos Taquenho, sobre desahucio por falta de pago, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Cinco mesas principales de madera forrada con patas metálicas y cajones a ambos lados, de diferentes medidas; tres mesas auxiliares haciendo juego con las anteriores.

Cinco sillas de skay negro, tres de ellas giratorias.

Un armario de despacho de 1,50 de altura, con dos huecos y puertas en la parte inferior.

Dos sillas de madera estilo medieval,

con una mesita y taquillón de las mismas características.

Dos armarios metálicos de dos metros de altura con dos puertas dobles.

Tres cuadros de diversos tamaños y estilos.

Un frigorífico industrial marca "Kelvinator", de dos puertas con llave, para almacenar medicinas, de 1,80 de alto por 1,18 de fondo y 0,80 centímetros aproximadamente.

Una tabla de planchar metálica, plegable.

Ocho estanterías metálicas ranuradas, de diversos tamaños.

Una máquina multicopista "Roto 611", con número de fabricación 538.489, con dos cajones con accesorios.

Una máquina de imprimir direcciones, sin marca visible y con número de fabricación 956.809.

Un fichero metálico con llave de 0,80 centímetros de fondo por 0,40 de alto y 0,60 de ancho.

Un paquete precintado conteniendo perfiles de aluminio ranurado.

Estos bienes se encuentran depositados en poder de la propia demandante doña Natalia Utray Sardá, con domicilio en la calle del General Orgaz, número veintinueve, donde pueden ser examinados.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de noventa y cuatro mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, habiéndose señalado para la celebración del remate las once horas del próximo día doce de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número diez, tercero, previéndose a los licitadores que deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la expresada suma, y que no se admitirán posturas que no cubran sus dos terceras partes, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—32.205)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas núm. 2.184 de 1979.—Por el presente se cita a Ramón Sanz Suárez, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se desconocen, que el día 8 de diciembre de 1979 conducía el turismo M-3223-CV, para que el día 6 de mayo próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo y otro se instruye por lesiones con el número de referencia, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente utilizar.

(G. C.—3.209)

(B.—2.922)

Juicio de faltas número 733 de 1980.—Por el presente se cita a Agustín Raimundo Rodríguez Elcingre, nacido en Manila (Filipinas) el 23-1-1953, hijo de Agustín y de Angeles, casado, camarero, que dijo vivir en la calle de Guaranchón, bloque 112, segundo, portal primero A, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 6 de mayo próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, número 52, tercero, al objeto de prestar declaración en el acto del juicio que contra el mismo y otro se instruye por lesiones

con el número de referencia, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente utilizar.

(G. C.—3.210)

(B.—2.923)

Juicio de faltas núm. 470 de 1980.—

Por el presente se cita a Alejandro Paniagua Casado, nacido en Hita (Guadalajara) el 9-7-1954, hijo de Faustino y de María, casado, técnico de R. T. E., que vivió en la calle del Marqués de Leis, número 9, tercero, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 6 de mayo próximo y hora de las diez comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3 de esta capital, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, tercero, al objeto de prestar declaración como denunciante en el juicio de faltas que se instruye por daños, previéndole que a dicho acto deberá comparecer asistido de cuantos medios de prueba intente utilizar.

(G. C.—3.308)

(B.—2.967)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Eugenia Nora Fernández, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 6 de mayo de 1981, a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 484 de 1981, en el que aparece como denunciada.

(G. C.—3.475)

(B.—3.152)

Por el presente se cita a Manuel Vega del Campo, D. Deuaux (Michel) y Guillet (Roger) y del señor representante legal de "Gge Scra", cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 6 de mayo de 1981, a las nueve treinta de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.642 de 1980, en el que aparecen como denunciados los dos primeros y responsable civil la tercera.

(G. C.—3.476)

(B.—3.153)

Por el presente se cita a Pascual Rodríguez Coloma y a Santiago Estévez Naveso, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 7 de mayo de 1981, a las diez de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 400 de 1981, en el que aparecen como denunciados.

(G. C.—3.123)

(B.—2.889)

JUZGADO NUMERO 6

Mateo Benito (José), nacido el 20-12-1950, hijo de José y de Consuelo, casado, albañil, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.042 de 1980, por malos tratos y daños, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.397)

Arena Larrea (Mario Javier), nacido el 19-6-1951, hijo de Mario y de Olga, casado, asesor técnico, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.263 de 1980, por estafa, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.398)

Representante legal de la Sociedad "Santa Sofía", no constando ningún dato, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.656

de 1980, por lesiones imprudencia y daños, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.399)

Mena Bolaños (Andrés), hijo de Aurelio y de María, casado, cocinero, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas número 1.979 de 1980, por lesiones, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.400)

García Rodríguez (Antonio), no constan ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.239 de 1980, por daños imprudencia, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.401)

Vidal Torres (Juan), nacido el 20-11-1929, no constando ningún dato más, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las nueve cuarenta y cinco en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.239 de 1980, por daños imprudencias, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.402)

Zamora Pérez (Isabel), nacida el 20-5-1924, hija de Juan y de Sabina, casada, sus labores, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.704 de 1980, por coacción, debiendo comparecer provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.931)

Cid Rodríguez (José), nacido en Cristo Sendi (Orense) el 25-10-1924, hijo de Domingo y de Concepción, casado, vaciador, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 4 de mayo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito número 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.704 de 1980, por coacción, debiendo comparecer provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.932)

JUZGADO NUMERO 7

Francisco Cacho Anés, con domicilio último en Miramadrid, núm. 2, bajo A, comparecerá en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número 10, en el juicio de faltas número 1.481 de 1980, por daños circulación, contra el mismo, el día 30 de abril y hora de las once.

(B.—3.947)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 2.436 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 5 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María de los Angeles Cebollada Gil, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.947)

JUZGADO NUMERO 15

Carmen Rodríguez Requena, nacida el día 5 de junio de 1947 en Madrid, hija de Gregorio y de Concepción, casada, domiciliada últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se la cita para que el día 6 de mayo, a las diez quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 1.933 de 1979, sobre lesiones y daños.

(B.—3.225)

Manuel Julián Salas Millán, nacido en Sevilla el día 14 de febrero de 1953, hijo de Manuel y de Araceli, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 6 de mayo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 750 de 1978, sobre daños.

(B.—3.226)

JUZGADO NUMERO 24

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el número 1.959 de 1980, por lesiones en accidente de circulación, y en el que figura implicado Cristóbal Salazar Silva, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 5 de mayo próximo y hora de las doce y veinte de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—4.298)

(B.—3.997)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 32 de 1980, por orden público, y en el que figura como implicado Esteban Barrio Parra, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 5 de mayo y hora de las nueve cuarenta de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.878)

(B.—3.578)

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 24 de los de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas seguidos bajo el número 567 de 1980, por daños colisión de vehículos, y en el que figura implicado Antonio Gallego Barbero, que se encuentra en ignorado paradero, y en el que por medio del presente he acordado citar al mismo de comparecencia ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a fin de que asista a la celebración del aludido juicio de faltas, que tendrá lugar el próximo día 5 de mayo y hora de las once de su mañana, debiendo venir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.879)

(B.—3.579)

JUZGADO NUMERO 25

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 25, en el juicio de faltas núm. 2.171 de 1980, seguido por la falta de hurto, y por el presente se cita a Ezequiel Bernardo Ponce Guzmán, el que comparecerá el día 6 de mayo y hora de las once de la mañana en la

Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta primera, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.233)

JUZGADO NUMERO 26

Pablo Hurtado Aguilar, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de mayo próximo y hora de las once treinta y cinco de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 802 de 1980, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—3.338)

(B.—3.016)

Juan Moreno Fernández, cuyo domicilio y paradero actual se desconocen, deberá comparecer ante la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 26 de los de Madrid, sito en la calle de la Virgen del Sagrario, núm. 23 (barrio de la Concepción), el día 6 de mayo próximo y hora de las once cuarenta de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 902 de 1980, por daños, seguido al mismo.

(G. C.—3.339)

(B.—3.017)

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 259 de 1981, seguido por falta de hurto, cítese al denunciado Juan Valles Millán, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 7 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.953)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 2.140 de 1980, seguido por falta de lesiones y amenazas, cítese a la denunciante Lidia Bencivengo y a la testigo María Amparo Rodríguez Correcher, cuyos domicilios se desconocen, las cuales comparecerán el día 7 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndolas que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—2.954)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.856 de 1978, seguido por falta de lesiones y daños, cítese al perjudicado Francisco Eugenio Videla Clement, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 7 de mayo próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—2.955)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 31, en el juicio de faltas núm. 1.152 de 1980, seguido por falta de lesiones por mordedura de perro, cítese a la denunciada Carmen Lara Luque, cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 7 de mayo próximo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.582)

JUZGADO NUMERO 32

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.113 de 1980, seguidas en este Juzgado por daños imprudencia, en las que aparece como denunciada Consuelo González Hernández, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia a la misma para el próximo día 5 de mayo y su hora de las diez de la mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—2.985)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.272 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Antonio Rubio Clares, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 5 de mayo y su hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—2.986)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas núm. 2.255 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Fernando Bustelo Rodríguez, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 5 de mayo y su hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—3.238)

El señor don Valero López-Canti y Felez, Juez de Distrito titular del Juzgado número 32 de los de Madrid, en virtud a lo acordado en providencia dictada en las diligencias de juicio de faltas número 2.329 de 1980, seguidas en este Juzgado sobre daños, en las que aparece como denunciado Francisco Díaz, en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia al mismo para ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, tercero, el próximo día 5 de mayo y su hora de las diez de su mañana, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba con que intente valerse.

(B.—3.242)

TORREJON DE ARDOZ

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos de juicio de faltas número 284 de 1981, seguido en este Juzgado, entre partes: de una, Donoso Domínguez, el cual tenía su domicilio en la calle de Logroño, núm. 10, primero derecha, de Torrejón de Ardoz, y el mismo ha resultado desconocido en dicho domicilio, por lo que se ruega se cite en legal forma al mismo, a fin de que comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de mayo y hora de las diez de la mañana para asistir a la celebración del juicio de faltas señalado, debiendo comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.746)

(B.—3.457)

IMPRENTA PROVINCIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "VALPÓRTILLO", CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00. ALCOBENDAS (MADRID).